

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>OBJETO:</b>                  | Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.  |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES  |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | Para cada contrato se especifica la Experiencia en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES  |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$65.188.000) PESOS MCTE. Donde el valor de cada uno de los CUATRO (4) contratos será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna “Costo hora u honorario mes” |
| <b>PLAZO:</b>                   | Para cada contrato se especifica el Plazo en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | Jurisdicción del Centro de Atención al Sector Agropecuario   |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | Oscar Julián Gélvez Lozano, Coordinador Académico CASA   |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Campo Elías Gutiérrez Polanía, Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario, SENA – Regional Santander  |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Atención al Sector Agropecuario, SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA tiene la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119 de 1994).

El Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA del SENA, Regional Santander es una dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Decreto 249 de 2004).

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

Teniendo en cuenta que actualmente El Centro de Atención al Sector Agropecuario dispone de recursos para la contratación de instructores en el programa de Formación Titulada y Complementaria y que las necesidades más apremiantes para cumplir con las solicitudes de capacitación en el CASA están en las áreas de Bilingüismo, Seguridad y Salud en el trabajo, Ambiental y Agroindustria, es necesario suscribir nuevos contratos de Instructores.

Para contar con las capacidades requeridas que permitan ejecutar formación Titulada y complementaria presencial y virtual, el CASA requiere contratar servicios personales que brinden instrucción a los diferentes grupos, en la jurisdicción del centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al CASA, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

Del CONTRATISTA: Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la “Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020” en los Programas y Competencias indicados en el “ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES” y sus afines. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Consolidar una cultura para el manejo

sostenible y eficiente de los recursos naturales a lo largo de la cadena energética. Para la ejecución de las actividades el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Municipio y el Gobierno Nacional, para evitar el contagio del covid-19.

Contribuir a la planeación que realice el CASA para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnológicas y comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. El contratista se le exigirá que cumpla todos los protocolos de seguridad para evitar el contagio del covid-19 en el desarrollo del objeto contractual.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga (S).

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor para esta contratación: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$65.188.000) PESOS MCTE. Donde el valor de cada uno de los CUATRO (4) contratos será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna “Costo hora u honorario mes”. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, teniendo en cuenta que los Lineamientos del Plan de Acción 2020 indican Tarifas para contratación de Instructores “POR PERIODOS FIJOS” y “POR HORAS”, para los contratos por “PERIODOS FIJOS” se determina el número de días de ejecución del contrato en el mes y se calcula cada pago proporcional al “honorario mes” (30 días = 1 mes contable); para los contratos “POR HORAS, se multiplican las horas ejecutadas en el mes por el “Costo hora”.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

El valor de este proceso de contratación se ampara en el CDP 1920 de 2020.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Oscar Julián Gélvez Lozano, Coordinador Académico CASA

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la funcionaria Vilma Susana Mantilla Díaz validó la documentación presentada por el CONTRATISTA y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Piedecuesta a 30 de junio de 2020.



**CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA**  
Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario  
SENA, Regional Santander

Elaboró: Angela Maria Toscano

Revisó: Vilma Susana Mantilla



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL SANTANDER

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander para ejecutar el siguiente objeto: Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA., conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a 30 de junio de 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA  
Director – SENA Regional Santander

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polanía, Subdirector (E) CASA  
Elaboró: Angela María Toscano  
Revisó: Vilma Susana Mañilla  
Anexos: Estudio Previo y Análisis del sector



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER  
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección (E) del Centro de Atención al Sector Agropecuario, Regional Santander requiere orientar formación titulada, complementaria presencial y virtual, de forma oportuna, coordinada y con calidad.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el DIRECTOR REGIONAL, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila(s): desde la 1395 A 1398.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

**Contratar el objeto:** Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.

**Plazo de Ejecución del contrato:** Para cada contrato se especifica el Plazo en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES

**Valor:** Se fija como valor para esta contratación: SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$65.188.000) PESOS MCTE. Donde el valor de cada uno de los CUATRO (4) contratos será del número de Horas/Meses contratados multiplicado por el valor correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES columna "Costo hora u honorario mes". Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, teniendo en cuenta que los Lineamientos del Plan de Acción 2020 indican Tarifas para contratación de Instructores "POR PERIODOS FIJOS" y "POR HORAS", para los contratos por "PERIODOS FIJOS" se determina el número de días de ejecución del contrato en el mes y se calcula cada pago proporcional al "honorario mes" (30 días = 1 mes contable); para los contratos "POR HORAS, se multiplican las horas ejecutadas en el mes por el "Costo hora".

El valor de este contrato será cubierto con cargo al CDP no. 1920 de 2020.

Dada en Bucaramanga a 30 de junio de 2020

  
**ORLANDO ARIZA ARIZA  
DIRECTOR SENA- REGIONAL SANTANDER**

02 JUL 2020  
65.188.000

Elaboró: Angela María Toscano   
Revisó: Campo Elías Gutiérrez Polanía



Certificado No.  
SC-CER330681





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:** Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia |
|----------------------|----------|---------|
| 80111600             | 8011     | 11      |

### ASPECTOS GENERALES

#### SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

|                                 |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO                |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales         |

**ESTUDIO DE LA OFERTA** En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar. Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionados descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Formación y Experiencia indicadas en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA** Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

| No. y año                  | Contratista                      | Objeto del contrato  | Plazo                                 | Valor del contrato y forma de pago  | Modalidad            |
|----------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------------|---|----------------------|
| CO1.PCCNTR.7<br>77424_2019 | CARLOS<br>EDUARDO<br>CLAROS ROZO | Servicios personales para orientar formación titulada, complementaria y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA                      | Diez (10) Meses Y Dieciseis (16) Días | El valor total de contrato es \$ 38.759.928,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de \$ 3.679.740,00 que corresponde a un periodo de un mes contable | Contratación Directa |
| 127_2018                   | CARLOS<br>EDUARDO<br>CLAROS ROZO | Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA | Diez (10) Meses Y Quince (15) Días    | El valor total de contrato es \$ 37.512.090,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de \$ 3.572.580,00 que corresponde a un periodo de un mes contable | Contratación Directa |

  
CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

Subdirector (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario  
SENA, Regional Santander

Elaboró: Angela María Toscano  
Revisó: Vilma Susana Mantilla



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                  |                          |                |                               |   |                  |                      |               |               |      |
|-----------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|---|------------------|----------------------|---------------|---------------|------|
| Numero:               | 1920             | Fecha Registro:          | 2020-01-08     | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-068-912210 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER |                  |                      |               |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual           | Estado:                  | Con Compromiso |                               | Tipo:   | Gasto            | Uso Caja Menor       | Ninguno       |               |      |
| Valor Inicial:        | 1.575.610.000,00 | Valor Total Operaciones: | 29.198.400,00  |                               | Valor Actual.:  | 1.604.808.400,00 | Saldo x Comprometer: | 75.239.612,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 1920 | Fecha Registro: | 2020-01-08 | Numero: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA  | POSICION CATALOGO DE GASTO  | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL    | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL     | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 912245 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION. | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 11              | CSF     |                 |                  |                 |                  |                     |                 |
| <b>Total:</b>  |   |        |                 |         |                 | 1.575.610.000,00 | 0,00            | 1.575.610.000,00 | 46.041.212,00       | 0,00            |

| 912245 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION. | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL  | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|----|-----|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|-----------------|
|  |   |        |    |     | 2020-06-30      | 0,00          | 29.198.400,00   |               |                     |                 |
|  |   |        |    |     | <b>Total:</b>   | 0,00          | 29.198.400,00   | 29.198.400,00 | 29.198.400,00       | 0,00            |

|                |  |
|----------------|--|
| <b>Objeto:</b> | SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER |
|----------------|--|




---

**LEONARDO AUGUSTO CAMARGO CORZO**  
**COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Nitro Pro 10 ¿Qué desea hacer? Iniciar sesión Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

Arial 10 Ajustar texto General

N K S Combinar y centrar \$ % 000

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato

Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

B3243

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| Código UNSPSC (cada código) | Descripción  | Fecha estimada de | Fecha estimada de | Duración estimada del contra | Duración estimada del contrat | Modalidad de selecci | Fuente de los rec | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vig | Estado de solici tu | Unidad de conta | Ubicación    | Nombre del responsable   | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable |
|-----------------------------|--|-------------------|-------------------|------------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------------------------|-------------------|---------------------|-----------------|--------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 80111600                    | 68-9122-211 servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del casa | 6                 | 6                 | 5                            | 1                             | CCE-05               | 1                 | 32000000             | 32000000                             | 0                 | 0                   |                 | CO-SAN-68547 | Leonardo Hernandez Silva | 6561718                  | lhernandezs@sena.edu.co            |
| 80111600                    | 68-9122-212 servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del casa | 6                 | 6                 | 5                            | 1                             | CCE-05               | 1                 | 32000000             | 32000000                             | 0                 | 0                   |                 | CO-SAN-68547 | Leonardo Hernandez Silva | 6561718                  | lhernandezs@sena.edu.co            |
| 80111600                    | 68-9122-213 servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del casa | 6                 | 6                 | 5                            | 1                             | CCE-05               | 1                 | 32000000             | 32000000                             | 0                 | 0                   |                 | CO-SAN-68547 | Leonardo Hernandez Silva | 6561718                  | lhernandezs@sena.edu.co            |
| 80111600                    | 68-9122-214 servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos del casa | 6                 | 6                 | 5                            | 1                             | CCE-05               | 1                 | 32000000             | 32000000                             | 0                 | 0                   |                 | CO-SAN-68547 | Leonardo Hernandez Silva | 6561718                  | lhernandezs@sena.edu.co            |